



RESOLUCIÓN No. 01

(22 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Antioquia y su consecuente enajenación y/o destrucción.

EL PROCURADOR REGIONAL DE ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 262 de 2000, artículo 75 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 del 2 de octubre de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el artículo primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. Que a través de oficio No. CA-78 del 19 de mayo de 2015, el Doctor Rodrigo Cárdenas Vega, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Antioquia, remitió a la Doctora Maria Stella Cuadros Chahín, Procuradora Regional de Antioquia, el informe de los bienes en bodega de la Procuraduría Regional de Antioquia "... para dar inicio al proceso de baja de bienes la cual requiere de su participación...".
3. Que según consta en "ACTA DE CONSTITUCION DE COMITÉ EVALUADOR PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES" del 20 de mayo de 2015, se reunieron los doctores: María Stella Cuadros Chahín, Procuradora Regional de Antioquia; Alba Lucia Sequeda Gamboa, Procuradora Provincial Valle de Aburrá; Andres Cabrales Tordecilla, Secretario Ejecutivo Regional de Antioquia, y Rodrigo Cárdenas Vega, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Antioquia, con el fin de conformar el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en bodegas y parqueaderos del Edificio Cosmos en la ciudad de Medellín (Antioquia), los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.
4. Que a través de correo electrónico de fecha 05 de junio de 2015, y teniendo en cuenta que dentro de los bienes a dar de baja se encuentran equipos de cómputo, el doctor Rodrigo Cárdenas Vega, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Antioquia remitió a la Oficina de Sistemas de la Entidad cuadro relacionando los equipos en mención y solicitó lo siguiente: " Adjunto al presente, listado de Bienes del Grupo Sistemas los cuales están en bodega de la Regional de Antioquia en espera de surtir proceso de baja, por tal motivo, solicito de la autorización y concepto previo de la Oficina de Sistemas para continuar con el trámite requerido. Se anexa registro fotográfico del mismo".
5. Que a través de correo electrónico del 24 de junio de 2015, y teniendo en consideración que dentro de los bienes a dar de baja además se encuentran equipos de aire acondicionado, el doctor Rodrigo Cárdenas Vega, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Antioquia remitió al Ingeniero Cristian Camilo Castillo Marulanda Técnico Investigador de la División Administrativa, cuadro relacionando los equipos en mención y solicitó lo siguiente: "la autorización y concepto previo de su Oficina para continuar con el trámite requerido".
6. Que en respuesta a lo solicitado por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Antioquia, el Ingeniero Cristian Camilo Castillo Marulanda, Técnico Investigador de la División Administrativa, el 09 de julio de 2015 mediante escrito dirigido al doctor Jorge Mario Neira, Jefe de División Administrativa (E) de la Entidad, conceptuó lo siguiente: "(...) según la información y



RESOLUCIÓN No. 01

(22 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Antioquia y su consecuente enajenación y/o destrucción.

las fotos suministrada (sic) por el funcionario en mención donde se evidencia el grado de deterioro y obsolescencia de los equipos de acondicionamiento de aire (equipos tipo ventana y con refrigerante R22) que ya no se comercializan y los cuales fueron sustituidos por otros equipos, se conceptúa que los 4 equipos tipo ventana deben dársele de baja por las condiciones anteriormente mencionadas".

7. Que en respuesta a lo solicitado por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Antioquia, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora Grupo de Soporte a Usuarios de la Oficina de Sistemas, con visto bueno de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas, mediante oficios Nos. OS/772/2015 RAD.SIAF 288506 del 18 de agosto de 2015 y OS/1156/2015 RAD.SIAF No. 443613 de fecha 09 de diciembre de 2015, conceptúo lo siguiente:

"Como respuesta a su solicitud y comunicados de la Oficina de Sistemas, con SIAF 288506, y en cumplimiento de la Resolución 402 de octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación y una vez realizada la verificación correspondiente al estado de los bienes, especificaciones técnicas de los equipos relacionados en anexo y considerando que estos equipos no son objeto de siniestro, le informo que estos activos informáticos para la Entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, en el Almacén de Inservibles, según algunos de los siguientes factores:

- *Daño y no es factible su reparación*
- *Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione adecuadamente.*
- *Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente)*
- *Obsolescencia del activo*

Por lo anterior, es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su baja definitiva.

Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo primero de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado Inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo décimo quinto de la misma Resolución."

8. Que a través de oficio CA 078 de mayo 13 de 2016, el Doctor Rodrigo Cárdenas Vega, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Antioquia, presentó a consideración de la Doctora Maria Stella Cuadros Chahín, Procuradora Regional de Antioquia, " (...) una relación de los bienes muebles que ameritan sometimiento a la baja definitiva, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. *Elementos que se encuentran en estado de inservibles que por su estado ya han cumplido su vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originados por su uso, no le sirven a la entidad.*
2. *Elementos obsoletos, que han quedado en desuso debido a los cambios tecnológicos y que sus especificaciones técnicas, son insuficientes a las exigencias actuales de la entidad.*
3. *Dichos elementos cumplieron con su ciclo de uso y su gran mayoría se encuentran totalmente depreciados.*

(...)"



RESOLUCIÓN No. 01

(22 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Antioquia y su consecuente enajenación y/o destrucción.

9. Que por medio de correo electrónico del 17 de mayo de 2016, el señor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015¹, informó al señor Nazareno Conrado Moreno, Gerente NAVE LTDA, lo siguiente: "... Atentamente se requiere la prestación de "servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles" de propiedad de la PGN, almacenado (sic) en Medellín...".

10. Que a través de comunicación del 07 de julio de 2016, el representante legal de Comercializadora NAVE LTDA, presentó "(...) Avalúo Técnico y Comercial de un lote compuesto por bienes muebles catalogados como inservibles, obsoletos y chatarra. Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta (...)". De igual manera, determinó el precio mínimo de venta en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATO MIL SETENTA PESOS (\$224.070,00) MICTE.

11. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, hizo constar el 13 de junio de 2016 lo siguiente:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles de Antioquia, es la siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	170	17.246.549,54	22.812.665,30	22.788.859,91	-	23.805,39
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	372.445,00	630.699,98	630.699,98	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	27	19.311.388,76	19.642.017,53	19.114.722,41	-	527.295,12
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	117	249.802.653,74	247.660.481,04	247.310.748,00	-	349.733,04
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20403 SOFTWARE	6	4.885.637,88	4.885.637,88	4.864.680,15	-	20.957,73
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	748.324,10	748.324,10	748.324,10	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	330	8.955.652,00	10.466.159,17	10.466.159,17	-	-
TOTAL	656	301.322.651,02	306.845.985,00	305.924.193,72	-	921.791,28

12. Que tal como consta en "ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO Y CONFORMACIÓN DE LOTES PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES", el 14 de junio de 2016 se reunieron los doctores:

¹ Contrato celebrado con Comercializadora Nave Ltda que tiene por objeto prestar a la Procuraduría General de la Nación el servicio de Sntermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles, obsoletos, inservibles y/o servibles de la Procuraduría General de la Nación.



RESOLUCIÓN No. 01

(22 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Antioquia y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Maria Stella Cuadros Chahín, Procuradora Regional de Antioquia; Elias Hoyos Salazar, Procurador Provincial (E) del Valle de Aburrá; Rodrigo Cárdenas Vega, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Antioquia y Yenny Lopez Cubillos Secretaria Ejecutiva Regional Antioquia; con el objeto de "(....) realizar la inspección, acoger avalúo y conformación de lotes de algunos elementos inservibles y en estado de obsolescencia que hacen parte del inventario de la Procuraduría General de la Nación, los cuales se encuentran ubicados temporalmente en los parqueaderos que la entidad tiene situada en la carrera 56A No. 49º - 30 del edificio Cosmos de esta ciudad, según la relación adjunta, con el siguiente resultado:

1. **Inspección:** Se procede a inspeccionar 656 bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	170	17.246.549,54	22.812.665,30	22.788.859,91	-	23.805,39
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	372.445,00	630.699,98	630.699,98	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	27	19.311.388,76	19.642.017,53	19.114.722,41	-	527.295,12
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	117	249.802.653,74	247.660.481,04	247.310.748,00	-	349.733,04
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20403 SOFTWARE	6	4.885.637,88	4.885.637,88	4.864.680,15	-	20.957,73
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	748.324,10	748.324,10	748.324,10	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	330	8.955.652,00	10.466.159,17	10.466.159,17	-	-
TOTAL	656	301.322.651,02	306.845.985,00	305.924.193,72	-	921.791,28

Los Elementos relacionados, presentan avanzado estado de deterioro y obsolescencia.

2. **Avalúo:** Los 656 bienes relacionados fueron avaluados por la firma contratista Comercializadora NAVE LTDA, quienes mediante informe de avalúo técnico del día 07 de junio de 2016 señalaron como valor comercial la suma de \$224.070,00 m/cte.

3. **Conformación de Lotes:** De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se procede a conformar un lote que contiene Muebles y Enseres, Equipo y Máquina de Oficina, Equipo de Comunicación, Equipo de Computación, Software, Maquinaria y Equipo de Restaurante y Cafetería, y Útiles de escritorio y Oficina, con un valor del elemento de \$306.845.985,00 y un valor total comercial



RESOLUCIÓN No. 01

(22 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Antioquia y su consecuente enajenación y/o destrucción.

sugerido de \$224.070,00 m/cte., ubicado en la (sic) los parqueaderos que la entidad tiene situada en la carrera 56A No. 49ª - 30 del edificio Cosmos de la ciudad de Medellín.

En consideración a lo anterior y de acuerdo con las facultades dadas mediante la Resolución citada, el comité determina la necesidad imperiosa de tramitar la baja total de dichos bienes por su valor en libros, mediante la entrega a título gratuito a entidades públicas o, en su defecto, ordenar la enajenación a título oneroso, conforme a lo establecido en la resolución citada (...).

13. Que en oficio DA-000947 del 16 de junio de 2016, dirigido a los doctores: Maria Stella Cuadros Chahín, Procuradora Regional de Antioquia y Rodrigo Cárdenas Vega, Coordinador Administrativo de la Procuraduría en mención, la Jefe de la División Administrativa de la Entidad Doctora Cristina Camacho Gandini, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador de Antioquia, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibidem, de la Resolución 402 de 2015".

14. Que el Coordinador (e) del Grupo de Contabilidad, Modesto Valbuena Tocón, el 21 de junio de 2016 expidió la siguiente constancia:

"(...) revisados los libros auxiliares contables del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional Antioquia para realizar proceso de baja por un valor total de \$306.845.985 como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, hacen parte del saldo que a 31 de mayo de 2016 se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable SIIF, excepto el valor de \$10.466.159,17 del grupo de Útiles de Escritorio y Oficina por cuanto de acuerdo a las normas contables, se contabilizaron como gasto y su saldo no se revela en los estados financieros ni en las cuentas de orden de la información contable de la PGN, pero si se encuentran incluidos en la información administrativa controlada por el grupo de Almacén en el módulo de inventarios".

15. Que el procedimiento adelantado, se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015, en especial en los artículos: tercero, cuarto, quinto, noveno, décimo y undécimo.

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Antioquia en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario de bienes en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles de la Procuraduría Regional de Antioquia, por valor en libros de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$921.791,28) MCTE., de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo en ocho (8) folios, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados y que se discriminan por grupos así:



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 01

(22 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Antioquia y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	170	17.246.549,54	22.812.665,30	22.788.859,91	-	23.805,39
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	372.445,00	630.699,98	630.699,98	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	27	19.311.388,76	19.642.017,53	19.114.722,41	-	527.295,12
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	117	249.802.653,74	247.660.481,04	247.310.748,00	-	349.733,04
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20403 SOFTWARE	6	4.885.637,88	4.885.637,88	4.864.680,15	-	20.957,73
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	748.324,10	748.324,10	748.324,10	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	330	8.955.652,00	10.466.159,17	10.466.159,17	-	-
TOTAL	656	301.322.651,02	306.845.985,00	305.924.193,72	-	921.791,28

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

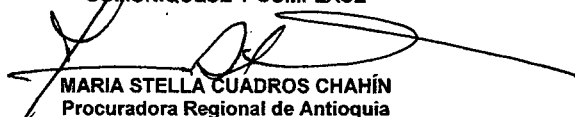
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Medellín (Antioquia) a los **22 AGO 2016**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA STELLA CUADROS CHAHÍN
Procuradora Regional de Antioquia

Proyectó: Octavio Rafael García Guerrero, División Administrativa.
Revisó: Fabio Cardenas Ortiz, Grupo de Almacén e Inventarios
Aprobó: Martha Lucía Ramírez Sandoval - Jefe (c) Oficina Jurídica